mercasa

MANUAL DE CUMPLIMIENTO

DICIEMBRE DE 2025

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. Registro Mercantil de Madrid,
Tomo 2.065, General 1.447 de la Sección 3ª, Folio 174, Hoja 11.735, Inscripción 1ª - C.I.F. A-28135614

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
2. CONTEXTO NORMATIVO 3
3. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
5. OBJETIVO 8
6. METODOLOGÍA DEL MODELO 9
7. MODELO DE GOBERNANZA 10
8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 13
9. ELEMENTOS DE CONTROL DEL MODELO 15
10. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS 20
11. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN 21
12. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO 22
13. MEJORA CONTINUA 22
14. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN 24
15. REPORTE 25
16. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN 26
17. ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DEL MANUAL 26
18. CONTROL DE VERSIONES 27

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Manual de Cumplimiento** (en adelante, el "**Manual**") establece el Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas para la prevención y gestión de riesgos de cumplimiento en **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P.**; **MERCALGECIRAS, S.A., S.M.E., M.P.**; **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E.**; **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A., S.M.E.** y **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.M.E., S.A.** (en adelante conjuntamente, "**MERCASA**" o la "**Organización**).

En línea con la cultura de ética y cumplimiento, MERCASA ha elaborado un **Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas** (en adelante, el "**Modelo**") para la prevención de la comisión de delitos en el seno de la Organización.

Para ello, se ha realizado un detallado análisis de los riesgos de cumplimiento que en abstracto pueden materializarse en las distintas direcciones de MERCASA, teniendo en cuenta el sector y las actividades que lleva a cabo la Organización.

De esta forma, el presente Manual se basa en los sistemas de control existentes y aquellos que se han reforzado o introducido en MERCASA para cumplir con la finalidad de prevenir y mitigar la comisión de delitos dentro de la Organización.

2. CONTEXTO NORMATIVO

La responsabilidad penal de las personas jurídicas está regulada en el artículo 31 bis de la **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**, que establece dicha responsabilidad por:

(i) Los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

(ii) Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando

sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

Además, este artículo recoge los presupuestos esenciales que han de incluir los modelos de organización y gestión, con el fin de que estos se constituyan en mecanismos idóneos para prevenir delitos. En concreto, establece el marco regulatorio de los programas de cumplimiento penal en función de los siguientes elementos:

1. El órgano de administración **ha de adoptar y ejecutar con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión** que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
2. **La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento** del Modelo implantado ha de ser confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.
3. Se ha de realizar una **identificación de las actividades** en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
4. Se han de **establecer protocolos o procedimientos** que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
5. Se ha de disponer de **modelos de gestión de los recursos financieros** adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
6. Se ha de imponer la **obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos** al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del Modelo.
7. Se ha de establecer un **sistema disciplinario** que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo.

8. Se ha de realizar una **verificación periódica del Modelo** y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

3. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

MERCASA es una sociedad mercantil de carácter estatal y capital público, constituida como Empresa Nacional con forma de sociedad anónima por Decreto nº 975/1966, de 7 de abril, bajo la denominación "Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A." que todavía conserva, y con la finalidad de canalizar la inversión estatal prevista en el Plan de Desarrollo Económico y Social (apartado j) del número 2 del Capítulo VI del Programa de Inversiones públicas dirigida a "*la construcción e instalación de mercados centrales, dotados de depósito, tipificación y lonja, explotación y gestión de los construidos e instalados, así como contribuir con su actuación al mejoramiento del ciclo de comercialización de los artículos alimenticios, con facultades para la realización de estos objetivos, no sólo en forma directa sino mediante la constitución de sociedades mixtas con Corporaciones públicas y con particulares*".

La creación de esta Empresa Nacional fue informada favorablemente por el Ministerio de Hacienda y la Comisaria del Plan de Desarrollo Económico y Social, tal como exigía el párrafo 4 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, con una doble justificación: "*el mejoramiento del abastecimiento y su red de distribución*", lo que se consideró un "*imperativo de alto interés nacional*", e "*impedir y combatir las prácticas restrictivas de la competencia*", principios que siguen presidiendo la actuación de MERCASA, de acuerdo con su objeto social, definido por el artículo 2 de sus Estatutos. En el objeto social de MERCASA se incluyen las siguientes actividades:

a) Construcción e instalación de Mercados Centrales de Abastecimientos, dotados de depósitos, tipificación y lonja.

b) Explotación y gestión de los construidos e instalados con arreglo a normas, principios y programas encaminados a lograr el mejoramiento del abastecimiento público, en orden a precios y calidades y de su red de distribución, así como la exclusión de prácticas restrictivas de la competencia en el comercio al por mayor de productos alimenticios.

c) Contribuir con su actuación al mejoramiento en todos los órdenes, del ciclo de comercialización de los artículos alimenticios.

d) Prestar cualquier clase de asistencia técnica por sí o a través de terceros en materia de comercialización de artículos alimenticios, tanto en territorio español como en el extranjero; asistencia entre la que, sin que la relación sea exhaustiva, se incluye la de elaborar estudios y proyectos de todo tipo, incluidos los de obras; organizar cursos, conferencias y congresos; divulgar información; promover y gestionar Centros Comerciales y remodelar Mercados.

e) Para el desarrollo de estas actuaciones podrá contratar con entidades y personas tanto naturales como jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras y otorgar préstamos así como otras formas de financiación.

f) Ejercicio indirecto: La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

g) La sociedad podrá realizar las actividades accesorias de explotación de los mercados e instalaciones que sean compatibles con su destino y que permitan rentabilizar al máximo sus activos y los de las sociedades participadas, entre ellas, y con carácter no exhaustivo, la producción de energía fotovoltaica.

h) La sociedad no realizará actividades para las que las leyes establezcan condiciones o limitaciones específicas en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas.

MERCASA en la actualidad es una empresa pública con un capital social perteneciente en su totalidad a la Administración del Estado a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Hacienda (51%), y Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (49%).

De acuerdo con los fines que le fueron encomendados, MERCASA ha impulsado la constitución de la Red de MERCAS, que cuenta con veinticuatro (24) sociedades mercantiles públicas, junto con los respectivos Ayuntamientos y, en menor medida, Comunidades Autónomas (directamente o a través de entes participados) y algunos

accionistas privados, y ha llevado a cabo la construcción de los correspondientes mercados centrales de abastecimiento de frutas y hortalizas, de carnes y de pescados, que han evolucionado con el desarrollo de sus Zonas de Actividades Complementarias (Z.A.C.) hacia un concepto moderno y adaptado a las actuales necesidades del mercado con la denominación de Unidades Alimentarias (UU.AA.), erigiéndose como un instrumento de vertebración territorial en el sector de la logística alimentaria.

Estas sociedades gestionan los servicios prestados por los mercados mayoristas/UU.AA. a su cargo de acuerdo con la legislación de régimen local.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

Este Manual identifica (i) los posibles riesgos de cumplimiento que resultan aplicable a MERCASA y las entidades incluidas bajo su control[1] (en adelante, la "**Organización**") en relación con su actividad desarrollada en territorio español; así como (ii) los controles destinados a mitigar dichos riesgos.

4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

El presente Manual resulta de aplicación a todos los empleados y personas dependientes de MERCASA y entidades incluidas, así como a la Alta Dirección y miembros del Consejo de Administración (en adelante, conjuntamente, los "**Empleados**").

Adicionalmente, a las empresas y profesionales a las que la Organización pueda subcontratar, siempre que la actividad subcontratada sea sensible o relevante para las actividades de MERCASA, se procurará, en los respectivos contratos, que confirmen la adopción de las medidas preventivas oportunas en relación con aquellos riesgos especialmente significativos para la Organización.

[1] A estos efectos, son otras entidades bajo su control: MERCALGECIRAS, S.A., S.M.E., M.P. ("**MERCALGECIRAS**"); MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E. ("**MERCASTURIAS**"); MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A., S.M.E. ("**MERCABADAJOZ**") y MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.M.E., S.A. ("**MERCAMÁLAGA**").

5. OBJETIVO

Con el firme objetivo del Consejo de Administración de seguir impulsando, estableciendo, desarrollando y manteniendo una verdadera cultura ético-empresarial, con expresa sujeción a la legislación y regulación vigentes en cada momento, se desarrolla el Modelo en el que se enmarca el presente Manual.

De esta forma, el presente Manual tiene por finalidad asegurar (i) la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro de la Organización, así como (ii) la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Empleados de MERCASA.

Los **principales objetivos específicos** del presente Manual son:

- **Establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control** dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos.
- Informar a todos los Empleados de MERCASA que una infracción de las disposiciones contenidas en el presente Manual puede implicar **la imposición de medidas disciplinarias** conforme a los Convenios Colectivos de aplicación y demás normativa laboral de necesaria observancia, y al resto de grupos interés que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en el interés de la Organización, que la vulneración del Manual **puede tener como consecuencia la extinción de la relación existente.**
- **Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante de MERCASA a cualquier tipo de comportamiento ilegal**, destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a los principios éticos, que se configuran como valores clave de la Organización para conseguir sus objetivos empresariales.
- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos, **de manera que permitan a MERCASA prevenir la comisión de delitos**, así como, en caso de que, a pesar de los controles establecidos se produjera la comisión de esta clase de ilícitos, **intervenir de forma inmediata**.
- **Supervisar el funcionamiento del sistema implantado y del presente Manual con su consecuente actualización periódica**, ya sea por

cambios estructurales, organizativos, relativos a la actividad comercial desarrollada, o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

6. METODOLOGÍA DEL MODELO

Para elaborar el presente Manual se ha procedido a realizar una profunda revisión del entorno de control existente en la Organización. La revisión ha consistido en las siguientes actuaciones:

(i) Examen de las actividades llevadas a cabo por la Organización e identificación **de los riesgos de cumplimiento** en las distintas actividades llevadas a cabo por MERCASA, validándolos con los responsables de las distintas áreas de la Organización. El resultado se refleja en una **matriz de riesgos**, que también incluye una priorización y evaluación de los riesgos identificados.

(ii) Se han revisado **los manuales, políticas, procedimientos y contratos-modelo más relevantes de MERCASA**, realizando los ajustes oportunos para garantizar su efectividad en cuanto a prevención de riesgos de cumplimiento.

(iii) Se ha designado, por el Consejo de Administración, al **Comité de Cumplimiento**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis. 2.2ª) del Código Penal, como órgano encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas.

(iv) Se han revisado las políticas y procedimientos del ámbito financiero, de forma que se ha comprobado **la existencia de un sistema de gestión de los recursos financieros de la organización**, que permiten controlar el gasto de MERCASA para evitar de ese modo que el flujo circulante sea destinado a actividades ilícitas.

(v) Se ha integrado en el modelo de control el sistema de supervisión y seguimiento que permite a MERCASA **la monitorización** (i) del proceso de vigilancia de los controles, (ii) de cambios en riesgos y controles, así como

(iii) la propuesta de mejoras o en su caso, de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo.

(vi) Se ha revisado el **proceso de notificaciones y análisis de incumplimientos o vulneraciones de las conductas**, denominado **Sistema Interno de Información**, que permite a MERCASA conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas. Asimismo, se ha adaptado el Sistema Interno de Información a las exigencias derivadas de la normativa aplicable.

(vii) Se ha analizado el **régimen disciplinario de la Organización**, conforme a los Convenios Colectivos de aplicación, en caso de incumplimiento de las obligaciones que integran el Modelo.

(viii) Se ha implantado la **verificación periódica del Modelo y de su eventual modificación** cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

(ix) Se ha establecido un **plan de formación en materia de cumplimiento**, orientado a garantizar que todos los miembros de la Organización conozcan y comprendan adecuadamente las obligaciones, procedimientos y principios que conforman el Modelo.

Para la realización del correspondiente análisis, se han tenido en cuenta las mejores prácticas existentes, siguiendo los principios establecidos en la norma **UNE 19601 relativas a los Sistemas de Gestión de *Compliance* Penal.**

7. MODELO DE GOBERNANZA

Para el ejercicio del control debido en el marco de su actividad empresarial, MERCASA cuenta con unos mecanismos de control continuo y ha creado órganos encargados del control interno y, en particular, del seguimiento y del correcto funcionamiento del Modelo.

7.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración se constituye como el máximo órgano de gobierno y representación de MERCASA, al corresponderle las funciones de cumplir y hacer cumplir los fines empresariales, así como administrar los bienes y derechos que se integran en patrimonio de la Organización manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

En el ejercicio de esta responsabilidad y de su responsabilidad social, en congruencia con los valores de la Organización y con su compromiso con el cumplimiento normativo, el Consejo de Administración de MERCASA tiene la responsabilidad última sobre el Modelo.

Sus funciones específicas en relación con este Manual son:

- **Aprobar y ejecutar la Política de Cumplimiento**, **así como el resto de las políticas competencia del Consejo**, que concreten el proceso de formación de la voluntad de la Organización en este ámbito y componen el Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas, así como el proceso de toma de decisiones, de ejecución de las mismas y sus eventuales modificaciones.

- **Determinar la composición del Comité de Cumplimiento** que actuará como órgano encargado del seguimiento continuado y llevanza ordinaria del Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas, sin perjuicio de la transmisión continuada de información al respecto a la Comisión de Auditoría.

- **Adoptar, mantener y mejorar continuamente el Modelo** para prevenir y detectar la comisión de delitos o reducir su riesgo de comisión. En este sentido, también deberá dotar al Modelo de recursos suficientes para un funcionamiento eficaz.

- Mantenerse **informado de las verificaciones y revisiones** realizadas sobre el Modelo, aprobando las modificaciones necesarias, cuando se detecten incumplimientos o se produzcan cambios organizativos en la estructura de control de la Organización o en la actividad desarrollada.

7.2 COMISIÓN DE AUDITORÍA

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas corresponde al **Comité de Cumplimiento**, que informa en el ejercicio de sus competencias de manera continuada a la Comisión de Auditoría. La **Comisión de Auditoría** ostenta la función de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad.

7.3 ALTA DIRECCIÓN

La **Alta Dirección** es responsable de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por MERCASA, así como actuar de forma ética y responsable. En este sentido, será la encargada de mantener un entorno de control efectivo, velando por que sus áreas de responsabilidad actúen conforme a la legislación aplicable y al resto de normativa interna de aplicación. Se responsabilizará de controlar que la implementación de los controles sea la óptima, supervisando que las distintas áreas los ejecuten de la forma correcta para mitigar los riesgos a los que estén expuestos.

Para ello, la Alta Dirección llevará a cabo las siguientes **funciones**:

- Demostrar **su compromiso con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo**, a través de la alineación de éste con los objetivos estratégicos, de cumplimiento normativo y valores de MERCASA.

- **Asignar recursos adecuados y suficientes a cada una de las áreas** de la Organización para el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la mejora continua del Modelo en sus respectivos ámbitos de actuación.

- Transmitir a la Organización **el mensaje claro respecto de la obligación del cumplimiento del Modelo**, coherente con el cumplimiento de los objetivos y requisitos de la Política de Cumplimiento.

- Promover el uso del **Sistema Interno de Información** de MERCASA para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Organización y sus actividades.

- Asimismo, **se encargará de garantizar que los Empleados no sean objeto de ningún tipo de represalias** por comunicar de buena fe cualquier

tipo de incumplimiento del que tenga conocimiento o sospecha, o por rehusar participar en cualquier tipo de actuación delictiva, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio en la Organización.

7.4. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El **Comité de Cumplimiento** constituido y designado por el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis. 2.2ª) del Código Penal, es el órgano encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas.

Las funciones y la composición del Comité se desarrollan en su Reglamento interno.

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En el marco del compromiso de MERCASA con el cumplimiento normativo y la promoción de una sólida cultura de ética, transparencia e integridad, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de las actividades de MERCASA para identificar los riesgos de cumplimiento que afectan a MERCASA.

Con el objetivo de garantizar una gestión rigurosa y efectiva de los riesgos, este proceso se ha estructurado en las siguientes fases:

8.1 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO

Se ha llevado a cabo un análisis detallado de aquellas actividades de riesgo que pueden afectar a MERCASA. Este proceso ha **permitido identificar, evaluar y priorizar los riesgos más relevantes**, descartando aquellos que, por la naturaleza de la actividad de la Organización, el riesgo de materialización de los mismos resulta nulo o remoto.

Para garantizar un diagnóstico preciso y alineado con la realidad operativa de la Organización, se ha trabajado en estrecha colaboración con los responsables de cada área. A través de entrevistas estructuradas, se ha obtenido información clave sobre los procesos internos, la interacción con terceros y las dinámicas de trabajo diarias.

8.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE

Una vez identificados los riesgos de cumplimiento aplicables a MERCASA se ha procedido a la evaluación de estos para determinar el nivel de exposición antes de la aplicación de controles, esto es, **el riesgo inherente**.

Para ello, se ha analizado **la probabilidad** de que el riesgo se materialice en el contexto de la actividad de la Organización, así como **el impacto** que ello podría generar a la Organización.

8.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

A continuación, se ha realizado **un análisis de vulnerabilidad** a través de una revisión exhaustiva de los controles internos con el objetivo de determinar su eficacia en la prevención, detección y reacción de riesgos. Se ha analizado la adecuación de las medidas implantadas, su grado de integración en la operativa de la Organización y la existencia de posibles deficiencias que puedan comprometer su efectividad.

La evaluación de los controles permite detectar posibles vulnerabilidades o deficiencias que podrían comprometer la capacidad de la Organización para mitigar los riesgos identificados. En los casos en los que se han identificado áreas de mejora, se han propuesto medidas adicionales para reforzar la protección frente a eventuales incumplimientos.

A partir de este análisis, se ha calculado el **nivel de riesgo residual**, es decir, la exposición que persiste tras la aplicación de los controles vigentes.

8.4 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES

Toda la información obtenida a lo largo de este proceso ha sido documentada en la **Matriz de Riesgos y Controles**, una herramienta que proporciona una visión estructurada del nivel de exposición de la Organización y de las medidas implementadas para su mitigación.

En esta matriz se han recogido los siguientes elementos: (i) riesgos y actividades identificados; (ii) justificación de riesgos no identificados; (iii) la descripción de los controles y (iv) la valoración del riesgo inherente y residual.

9. ELEMENTOS DE CONTROL DEL MODELO

MERCASA estructura la prevención de los riesgos identificados desde los fundamentos preventivos que son guía y muestra del compromiso con los valores de cumplimiento normativo. Por tanto, el Modelo adoptado se estructura a través de:

(i) **Controles Generales**, que se constituyen como la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de ilícitos penales y de infracciones administrativas (en adelante, "**Controles Generales** o de **alto nivel**").

(ii) **Controles Específicos**, constituidos por medidas concretas cuya finalidad es prevenir un riesgo específico o un grupo de riesgos concretos tanto en materia penal como de infracciones administrativas (en adelante, "**Controles Específicos**").

Los controles sobre los que se articula el Modelo permiten establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control eficaz para la reducción del riesgo de comisión de delitos relacionados con la actividad de la Organización.

9.1 CONTROLES GENERALES O DE ALTO NIVEL

MERCASA cuenta con una serie de normas fundamentales, aplicables a todos los Empleados, sobre las que se estructura y desarrolla el sistema de control integrado en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas.

Concretamente, el Modelo de MERCASA se estructura sobre los Controles Generales que se detallan a continuación:

- **Controles consistentes en la existencia de Códigos, Políticas y Procedimientos o Procesos que regulan la forma de actuar de la Organización y de los Empleados:**
  - **El Código de Conducta**: desarrolla los principios y valores de la Organización, así como el conjunto de normas de conducta que deben regir la actuación de los Empleados en el desarrollo de su actividad profesional.
  - **Política de Cumplimiento:** declaración de la voluntad documentada del Consejo de Administración de MERCASA de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar una firme condena ante la

comisión de cualquier clase de ilícito, fundamentalmente de carácter penal y en materia de defensa de la competencia.

- **Manual de Cumplimiento:** establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos de cumplimiento implantado por MERCASA.

- **Política de Prevención de Conflictos de interés:** establece los mecanismos que permitan identificar, prevenir, gestionar y llevar a cabo un registro y adecuado seguimiento de los conflictos de interés que pudieran surgir en el desarrollo de la actividad empresarial de MERCASA.

- **Política Anticorrupción:** el objetivo de esta Política es mostrar la firme condena por parte de MERCASA ante aquellas conductas que sean susceptibles de ser consideradas como actos de corrupción o soborno.

- **Política y Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información:** desarrolla la gestión y tramitación de las comunicaciones recibidas a través del Canal Interno de Información con la finalidad de establecer las bases de funcionamiento del Sistema Interno de Información y el proceso a seguir en la gestión y resolución de las comunicaciones.

- **Análisis de riesgos de cumplimiento**: MERCASA tiene definido un proceso de identificación y evaluación periódica de riesgos penales, de transparencia y de contratación susceptibles de materializarse en sus diferentes áreas de negocio.

- **Instrucciones Internas de Contratación**: Procedimientos específicos de contratación incluyendo: la preparación, licitación y adjudicación de los contratos. En estas instrucciones se establece la información mínima que se deben identificar en los contratos y el procedimiento de adjudicación.

  Además, se establecen requisitos específicos en materia de *Compliance* (Apartado XII) en relación con la adopción del contratista de aspectos éticos, así como, cláusulas específicas de *Compliance,* protección de datos, sostenibilidad, medio ambiente, etc.

- **Cláusula contractual de cumplimiento Empleados:** En los contratos que firma MERCASA con Empleados se incluye una cláusula específica de cumplimiento a través de la cual el trabajador se compromete a cumplir las normas y procedimientos relacionadas con el Modelo.

- **Cláusula contractual de cumplimiento terceros:** En los contratos que firma MERCASA con terceros se incluye una cláusula de cumplimiento en la que se compromete a asumir una serie de compromisos relacionados con el Modelo.

- **Controles relacionados con la transparencia en la información:**

  - **Informe Anual Corporativo:** MERCASA emite anualmente un informe anual corporativo en el que se facilita una información completa y detallada de la estructura y de las prácticas de buen gobierno corporativo de la Organización.

  - **Memoria Anual de Sostenibilidad:** MERCASA elabora de forma anual la memoria de sostenibilidad en la que comunica sus acciones, compromisos y resultados en materia de sostenibilidad durante un año específico. Este informe incluye información sobre las prácticas y políticas de la empresa relacionadas con el medio ambiente, la responsabilidad social y la gobernanza.

- **Controles consistentes en actuaciones formativas y de comunicación:**

  - **Plan de formación:** MERCASA dispone de un Plan de Formación anual aprobado por el responsable de Recursos Humanos, en el que se identifican las acciones formativas que deben de realizarse, y a qué colectivos y personas concretas se dirigen. En este Plan se incluye una formación en cumplimiento.

  - **Formaciones *Compliance***: MERCASA proporciona formaciones a todos los Empleados en materia de *Compliance.*

  - **Plan de Comunicación**: MERCASA dispone de un Plan de Comunicación como una estrategia diseñada para garantizar que todos los miembros de una organización, así como sus clientes, proveedores y otras partes

interesadas, estén informados sobre las políticas, procedimientos y acontecimientos relevantes que tienen lugar dentro de la Organización.

- **Controles consistentes en revisiones o auditorías externas:**

  - **Auditorías internas:** MERCASA dispone de un área de Auditoría Interna que evalúa la idoneidad, eficacia y la eficiencia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de MERCASA con la finalidad de agregar valor y optimizar los procesos de la Organización.

  - **Auditorías Financieras:** MERCASA está sometida a auditorías financieras por terceros independientes, en las que se revisan exhaustivamente sus estados financieros, incluyendo el flujo de efectivo, la contabilidad y el balance general, para asegurar la exactitud y transparencia de la información reportada.

- **Controles consistentes en herramientas:**

  - **Sistemas informáticos integrados:** MERCASA dispone de distintos sistemas informáticos que facilitan las obligaciones de la Organización en materia de contabilidad y control financiero (Microsoft Dynamics 365 Business). Asimismo, utilizan bases de datos interna para recoger de manera centralizada la información de la Organización (SAP).

  - **Canal Interno de Información (Canal de Denuncias):** MERCASA cuenta con un canal a través del cual el Personal puede informar de forma anónima sobre la comisión de cualquier infracción que contravenga el Modelo.

  - **Formalize:** MERCASA cuenta con un aplicativo "*Formalize*" a través del cual lleva a cabo la revisión y actualización del análisis y evaluación de los riesgos de cumplimiento.

  - **Aplicativo firma digital:** MERCASA ha establecido una plataforma digital que incluye medios adicionales de seguridad para evitar la suplantación de la identidad.

- **Buzón de transparencia:** MERCASA dispone de un Buzón de transparencia para las solicitudes de acceso a información pública. A través del mismo resuelve sobre la admisión, inadmisión, denegación total o parcial de las solicitudes de acceso.

- **Controles organizativos:**

  - **Comisión de Auditoría:** El Consejo de Administración de MERCASA ha nombrado a la Comisión de Auditoría como encargado de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad.

  - **Comité de Cumplimiento:** Es el órgano encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis. 2.2ª) del Código Penal.

  - **Segregación de funciones y limitación de poderes:** Para cada uno de los procesos que se desarrolla en MERCASA, se sigue un criterio de segregación de funciones entre las diferentes direcciones. La proposición, supervisión, adjudicación y toma de decisión se diferencia entre diferentes personas/direcciones, para garantizar una adecuada toma de decisiones y gestión empresarial.

    Para ello, MERCASA ha creado diferentes Comités bajo la dependencia jerárquica del Consejo de Administración para llevar a cabo la gestión y la toma de decisiones (Comité de Compras e Inversiones, Comité de Deuda y Comité de Seguridad y Salud, entre otros).

    Asimismo, para las entidades incluidas bajo su control se establecen en general poderes mancomunados para la autorización de negocios, concesión y aceptación de créditos, sometidos también según cuantía a autorización del accionista mayoritario, MERCASA.

  - **Comité de Coordinación de Consejos:** MERCASA ha creado el Comité de Coordinación de Consejos para adoptar acuerdos adoptados en el seno de los órganos de gobierno de las sociedades MERCAS (Junta General, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva o Permanente), con

aplicación para todo el personal de MERCASA involucrado en la toma de decisión y en mayor medida en los que actúan en representación de MERCASA como consejeros de las MERCAS.

- **Asesoría Jurídica Interna:** MERCASA cuenta con un Departamento de Asesoría Jurídica que proporciona asesoramiento legal a nivel Grupo, para asegurar la protección legal de las actividades en el ámbito empresarial, prevenir riesgos legales y defender los intereses de la Sociedad.
- **Asesoramiento Legal Externo:** MERCASA cuenta con un Convenio con Abogacía del Estado, que incluye la representación y defensa ante cualesquiera jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales.

9.2 CONTROLES PREVENTIVOS ESPECÍFICOS

Consecuencia del proceso de mejora continua del Modelo, los Controles Específicos idóneos que mitigan de forma concreta cada uno de los riesgos penales y de competencia identificados, se detallan en la Matriz de Riesgos y Controles de MERCASA.

10. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

10.1 RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

MERCASA ha dotado a la Comisión de Auditoría y al Comité de Cumplimiento de los pertinentes recursos materiales y humanos necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo, tal y como se describe a lo largo del presente Manual.

10.2 CONTROLES EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

Los modelos de gestión de los recursos financieros adoptados por MERCASA, disponen de una serie de políticas, procedimientos y controles relativos a la información financiera y el gasto que dotan a su sistema de total transparencia. La Dirección Económico-Financiera es la principal responsable de gestionar tales recursos, pudiendo contar, incluso, con el soporte de otras áreas especializadas con el fin de revisar las contingencias detectadas en esta materia.

Con el fin de mostrar una imagen fiel de la situación financiera de la Organización, anualmente, MERCASA somete anualmente sus Cuentas Anuales al análisis de un

auditor externo independiente. El Informe de Auditoría Externa en cuestión, comprende las cuentas anuales, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio económico

MERCASA cuenta con un sistema de control interno sobre la información financiera, que proporciona un marco de seguridad razonable respecto de la fiabilidad de la información financiera proporcionada por MERCASA.

Asimismo, MERCASA cuenta con numerosos procedimientos para el control del proceso de los recursos financieros de la Organización, disponiendo de instrucciones internas al respecto.

Los referidos sistemas de control y gestión resultan asimismo de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos por el Código penal. Todo ello, en la medida en que los mismos aseguran el mantenimiento de los libros, registros y cuentas de manera precisa, así como un sistema adecuado de contabilidad interna y de control en el ámbito financiero.

11. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Sistema Interno de Información de MERCASA se configura como un elemento clave del Modelo y constituye un mecanismo eficaz a través del cual todo empleado, directivo, accionista, miembro del órgano de administración, cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión de contratistas, subcontratistas o proveedores, o incluso terceros, pueden realizar consultas, así como comunicar los actos descritos en la Política y el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información, entre los que se incluye posibles irregularidades e incumplimientos del Modelo.

Está diseñado y gestionado de forma segura, garantizando la confidencialidad del informante y de los terceros mencionados en la comunicación, así como del resto de actuaciones y de la protección de datos, impidiendo el acceso a personas no autorizadas y garantizando que las comunicaciones presentadas se traten de forma efectiva.

Además, MERCASA ha establecido los procedimientos necesarios para la protección de cualquier persona que comunique cualquier información o formulen cualquier clase de denuncia, evitando la adopción de cualquier tipo de represalia.

12. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Las normas convencionales aplicables a MERCASA cuentan con un régimen disciplinario aplicable a los Empleados, a través del cual se definen las faltan leves, graves y muy graves, así como las sanciones vinculadas a aquellas.

En caso de detectarse un incumplimiento del Modelo o de cualquier legislación aplicable, podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, conforme a lo previsto en el régimen disciplinario de MERCASA y en la normativa y convenios colectivos de aplicación.

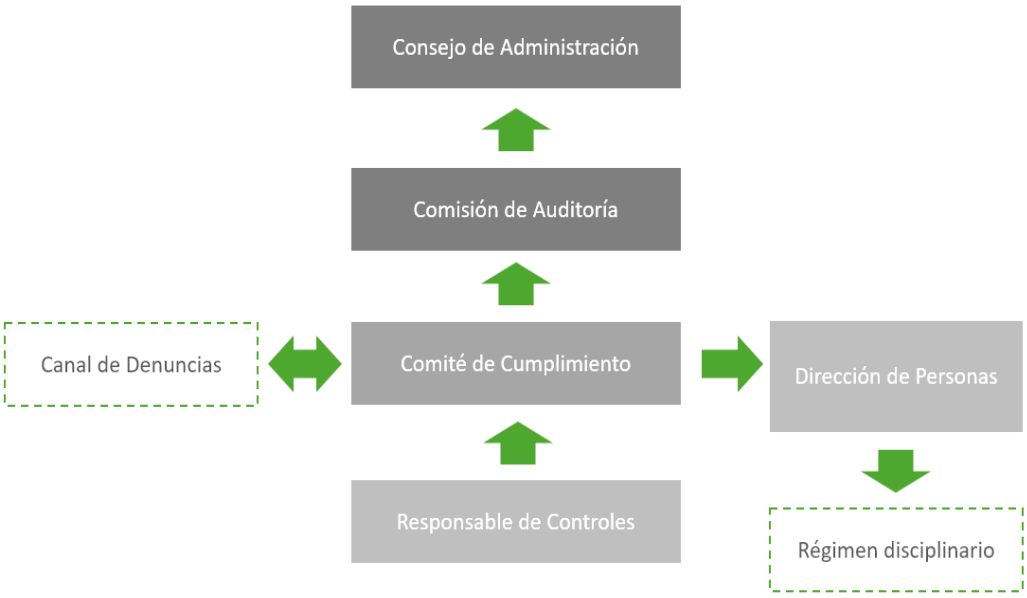
13. MEJORA CONTINUA

13.1 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO

En el Manual Operativo del Modelo se detalla el sistema de supervisión y seguimiento, cuyo principal objetivo es validar de forma continua el cumplimiento del Modelo de MERCASA, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de los controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que MERCASA disponga de una visión general de su Modelo, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia.

El **Comité de Cumplimiento** es el encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas, correspondiendo a la **Comisión de Auditoría** la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad.

En el siguiente gráfico se muestran los aspectos más relevantes del sistema de supervisión y seguimiento en MERCASA:



El sistema de supervisión y seguimiento prevé la revisión del modelo y su eventual modificación:

- Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones.
- Cuando se pongan de manifiesto cambios en la Organización.
- Cuando haya cambios en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.
- Cuando exista una modificación legislativa que afecte a los riesgos evaluados.

13.2 VERIFICACIÓN DEL MODELO

De acuerdo con las buenas prácticas en material de cumplimiento normativo, el Modelo está sometido a una verificación, mediante auditorías internas o externas cuyos resultados son consignados en un informe que consta de (i) una descripción de las medidas de control interno existentes; (ii) una valoración de su eficacia operativa; y (iii) una propuesta de rectificaciones o mejoras a adoptar, en su caso.

En el caso de deficiencias que no sean susceptibles de resolución inmediata, el Comité presentará a la Comisión de Auditoría, un plan de acciones correctoras que quedará integrado en el Plan Anual de Cumplimiento, y establecerá un calendario preciso para la implantación de las mismas.

14. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

La implementación de las medidas de control recogidas en este Manual debe ir acompañada de una comunicación eficaz que promueva una cultura de cumplimiento dentro de MERCASA. Es esencial que todos los Empleados comprendan la importancia del cumplimiento normativo y la integración de los principios de ética y de integridad en el desarrollo de sus actividades.

A tal efecto, MERCASA ha adoptado las siguientes medidas de difusión y formación:

- La difusión de las políticas y procedimientos que integran el Modelo son divulgadas a todos los Empleados por el Comité de Cumplimiento. Dicha divulgación enfatiza la importancia de su cumplimiento y la asunción por parte de MERCASA de los principios que tanto la normativa interna de carácter ético-empresarial, como el presente Manual representan.

- MERCASA ha desarrollado de esta forma, un plan específico de formación en materia de *Compliance* a todos sus Empleados. Este plan de formación es gestionado por el Comité de Cumplimiento en coordinación con la Dirección de Personas. La asistencia a estos cursos de formación es obligatoria.

- Asimismo, MERCASA desarrolla actividades de formación adicionales encaminadas a abordar otros procedimientos específicos de la Organización. Entre otras cuestiones, MERCASA vela por la competencia y desarrollo continuo de sus Empleados a través de un plan de formación.

Se insistirá, en el marco de los planes de formación, en el conocimiento por parte de los Empleados de la normativa interna de carácter ético-empresarial de la Organización, en especial, del Código de Conducta.

Todos los Empleados deberán confirmar, una vez recibida la formación oportuna, su pleno conocimiento y conformidad, comprometiéndose a cumplir con la legislación vigente, así como con los principios, valores y pautas de conducta recogidos en el Código de Conducta de MERCASA y en las normas y procedimientos las políticas internas de la Organización, especialmente aquellas relacionadas con Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas de la Organización,

que le serán facilitadas con su incorporación, durante la realización de cualquier actividad llevada a cabo en interés o provecho de MERCASA.

15. REPORTE

El sistema de reporte tiene como finalidad proporcionar información clara, estructurada y periódica sobre el Modelo al Consejo de Administración y a la Alta Dirección.

A través de este mecanismo, se garantiza que cuenten con datos relevantes y actualizados para supervisar el funcionamiento del Modelo, evaluar su eficacia y tomar decisiones informadas que permitan prevenir riesgos, corregir desviaciones y reforzar la transparencia y la cultura de cumplimiento en la Organización.

Para ello, el **Comité de Cumplimiento**, conforme a su Reglamento interno de funcionamiento, tiene la responsabilidad de efectuar los siguientes reportes:

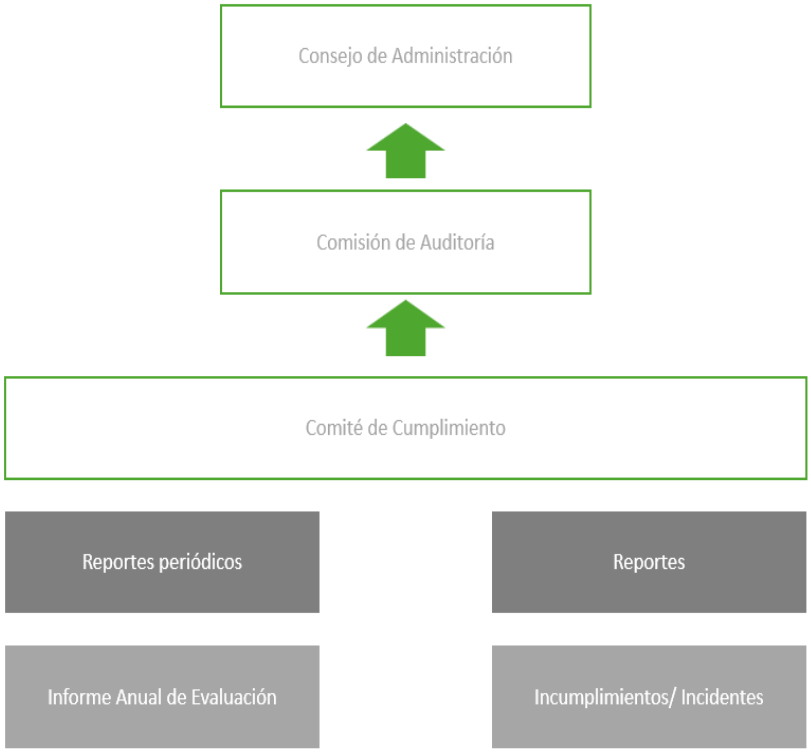
a) A SEPI respecto del Sistema Interno de Información, conforme a las Instrucciones de SEPI y sus normas reguladoras en la materia

b) A los siguientes órganos:

(i) Informa trimestralmente a la Comisión de Auditoría sobre el funcionamiento del Modelo y elabora informes extraordinarios siempre que se detecta un incumplimiento de las disposiciones del Modelo y/o incidentes relevantes por cualquier circunstancia que requiera una actuación urgente.

(ii) Elabora, en el primer trimestre del año, el informe Anual de Cumplimiento, en el que detalla el funcionamiento y aplicación del Modelo. Este informe se eleva al Consejo de Administración de MERCASA a través de la Comisión de Auditoría.

En el siguiente gráfico se muestran los aspectos más relevantes del sistema reporte en MERCASA:



16. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

MERCASA identifica, estandariza y garantiza la custodia de las evidencias clave que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados. Toda la documentación generada como consecuencia del Modelo se conserva en la aplicación *Formalize.*

17. ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DEL MANUAL

El presente Manual entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración.

El Comité de Cumplimiento, podrá proponer modificaciones del presente Manual con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de MERCASA que permita minimizar la comisión de delitos y conductas contrarias a la normativa de defensa de la competencia.

Este Manual ha sido aprobado por el Consejo de Administración de MERCASA en fecha 15 de diciembre de 2025

18. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Cambios	Fecha de aprobación Consejo de Administración de MERCASA
1.0	Manual de nueva creación	26 de septiembre de 2019
2.0	Actualización y unificación Manual Parte General y Parte Especial	15 de diciembre de 2025

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO SA SME MP

Firmado digitalmente por MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO SA SME MP
Fecha: 2026.01.14 15:57:52 +01'00'